CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Adquisición de Software que celebran de una parte:

La empresa HOSTAL NICASIO, con R.U.C. No 20449251769, con domicilio en AV. A.B. LEGUIA NRO. 455 TACNA – TACNA - TACNA, debidamente representada por el señor Mario Fernández, identificado con D.N.I. No 08825121, según poderes inscrito en la Partida Electrónica N° 00103222 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, a quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR y de la otra parte.

COMPRAS Y VENTAS, con R.U.C. Nº 20449251769, inscrito a Fojas 175 y siguientes del Tomo 1ro. del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, con domicilio en la Avenida Javier Prado Este Nº 1400, Urbanización Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Lima, debidamente representado por MARIO RAMIREZ BARRAGAN, identificado con DNI No 08423422, según poderes que obran inscritos en la Partida Electrónica N° 4324234 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CLIENTE, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Antecedentes**

**EL CLIENTE**, es una empresa constituida y domiciliada en la República del Perú, y tiene por finalidad la realización de actividades de compra y venta de vehículos y prestación de servicios relacionados.

**EL PROVEEDOR** es una persona cuyo objeto social es dedicarse a la prestación de servicios de consultoría en desarrollo de soluciones integrales de tecnologías de información.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto del Contrato**

Por el presente documento **EL CLIENTE** celebra un contrato con **EL PROVEEDOR** a fin de : a) Realizar el proceso de análisis, diseño y construcción, de un producto de software a la medida, para el departamento de ventas de **EL CLIENTE**; con el cual se podrá contar con una herramienta web que permita compra y venta de autos usados y venta de autos nuevos, venta de servicios complementarios, siendo algunos de ellos opcionales, servicios tales como: trámites (transferencia vehicular, reportes de gravamen), servicios mecánicos (reparación, planchado, pintura, auxilio), vendedor virtual, foro, seguro automotriz, SOAT. Concibiendo el producto de Software como todos los archivos ejecutables, código fuente, manuales técnicos y de funcionamiento, documentación de diseño y de implementación, expresados en el alcance del presente contrato. b) Asesoría en la instalación del producto final. c) Capacitación de un total de 4 horas para 3 usuarios en el uso directo del producto y capacitación técnica, en el uso de la administración del producto resultante, de un total de 8 horas para 1 usuario especializados.

Todo lo anterior se define como resultado la Solicitud de Propuesta entregada al **EL PROVEEDOR** y de conformidad con la propuesta presentada a **EL CLIENTE** el día 24 de marzo del 2021 que forman parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: Alcance**

**EL PROVEEDOR** se obliga a elaborar el Software pactado, bajo el alcance definido en la propuesta anexa al presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: Criterios de aceptación.**

Para las entregas parciales y finales pactadas por las partes, **EL CLIENTE** elaborará la respectiva acta de entrega debidamente firmada, como constancia de satisfacción de los productos entregados conforme a los criterios de aceptación de los entregables definidos en la Propuesta presentada por EL **PROVEEDOR**

**CLÁUSULA QUINTA: Precio del Servicio y Forma de Pago**

La retribución por los servicios prestados se sujeta a las tarifas que se presentan en la Propuesta **EL PROVEEDOR** y la forma de pago se realizará bajo la política de pagos a proveedores del **EL CLIENTE**, la misma que **EL PROVEEDOR** declara expresamente conocer.

**EL CLIENTE** pagará 20% del valor total, al momento de la firma del presente contrato, a manera de anticipo, 10% que se cancelará al final de la fase de Elaboración, 30% que se cancelará al final de la fase de Construcción y 40% que se cancelará al final de la fase de transición. La finalización de cada fase se da con la firma del Acta de Conformidad de cada uno de los entregables definidos en la Propuesta presentada por **EL PROVEEDOR.**

**CLÁUSULA SEXTA: Plazo**

De acuerdo con la propuesta brindada por **EL PROVEEDOR**, este contrato tendrá una duración que va del 09 de Abril del 2021 al 25 de Junio del 2021, contados a partir de su firma, fecha en la cual **EL PROVEEDOR** ya debe haber entregado todas las obligaciones adquiridas y **EL CLIENTE** debe estar al día en las obligaciones de pago con **EL PROVEEDOR** (según lo especificado en la cláusula OCTAVA)

Si a solicitud de **EL CLIENTE** se necesitase ampliar el periodo de vigencia del presente contrato o se considera conveniente extender los alcances del mismo, la nueva vigencia o ampliación del alcance se acordará mediante la suscripción de una adenda.

**CLÁUSULA SETIMA: Obligaciones de EL CLIENTE.**

**EL CLIENTE** en el desarrollo del presente contrato se compromete a: 1. Designar un Gerente de proyecto encargado de: a) reuniones semanales y mensuales, b) Asignar recursos al proyecto, c) Firmar las actas de aceptación de los productos entregados, e) Asignar un usuario para que colaboren y participen en el proyecto en: La fase de concepción, elaboración, construcción y transferencia f) Revisión de documentos. g). Revisión inicial de los cambios solicitados por los usuarios h) Firma para aprobación de entregables (los firmantes responsables de **EL CLIENTE** para la aprobación de los entregables del proyecto serán según lo indicado en el acápite: “Organización del Proyecto” del documento Propuesta del **EL PROVEEDOR** 2. Pago contra entrega de los productos certificados mediante el formato de aceptación. 3. Levantamiento y archivo de actas por cada reunión semanal mensual y extraordinaria que se realice con **EL PROVEEDOR**. 4. Colaborar con **EL PROVEEDOR** cuando se presenten atrasos no atribuibles a éste. 5. En caso de demoras en las revisiones de los productos, se dará un plazo de cuatro días calendario para subsanar la situación, si pasado dicho tiempo no se ha sido cumplido el requisito, **EL PROVEEDOR** dará por aceptada la revisión y podrá continuar con las tareas subsiguientes. 6. Revisar conjuntamente con **EL PROVEEDOR** el plan de pruebas y la ejecución de las mismas, designando un grupo de usuarios para la realización de dicho plan.

**CLÁUSULA OCTAVA: Herramientas y recursos provistos por el contratante.**

**EL CLIENTE** en el desarrollo del presente contrato se compromete a facilitar las siguientes herramientas y recursos, orientados netamente al desarrollo de Software y, adicionales a los establecidos en la cláusula de instalación, puesta en marcha y capacitación: 1.Configuración de impresoras locales y de red sobre las cuales se generarán reportes para realizar las pruebas al sistema, cuyo visto bueno lo dará **EL PROVEEDOR**, faltando una semana para la iniciar las pruebas. En caso de no cumplimiento **EL PROVEEDOR** probará la herramienta con una impresora local de su propiedad y se dará por culminada la prueba de aceptación. 2. Oficina con 6 puestos de trabajo ubicada en el edificio de **EL CLIENTE** u otro inmueble que **EL CLIENTE** defina, con el fin de mantener un grupo de programadores dentro de la organización. Si durante las dos semanas siguientes a la firma del acta de iniciación del proyecto, **EL CLIENTE** no cubre esta obligación, **EL PROVEEDOR** no aceptará reclamos por la no presencia de los programadores y el escaso control que pueda tener **EL CLIENTE** sobre el avance del proyecto de éstos. 3. Préstamo del servidor donde se ejecutará el producto, cuya descripción se encuentra en el alcance del presente contrato. Este servicio no afectará la normal operación de la red, para realizar pruebas internas antes de realizar las entregas. 4. 6 estaciones cliente conectados en red al servidor principal para realizar las pruebas internas de máquinas de usuario final; estos equipos deben tener sistema operativo Windows 2000 o superior, disco duro con mínimo cien (100) megas libres y memoria RAM de mínimo doscientos cincuenta (250) Megas. **EL CLIENTE** deberá proveer 3 estaciones durante la primera semana de la iniciación del proyecto y el resto de estaciones en la segunda semana a más tardar.

**CLÁUSULA NOVENA: Principales obligaciones de EL PROVEEDOR**

**Las principales obligaciones serán las siguientes:**

**EL PROVEEDOR** en el desarrollo del presente contrato se compromete a: 1. Realizar la programación de los módulos que se definen en el alcance del presente contrato y a cumplir con los criterios de aceptación establecidos en dicha cláusula. 2. Cumplir con las obligaciones adquiridas en las cláusulas de instalación, puesta en marcha, mantenimiento y capacitación. 3. Realizar pruebas para encontrar el máximo de errores de funcionalidad y corregirlos. 4. Involucrar a los usuarios de **EL CLIENTE** en las pruebas sobre cada uno de los módulos y finales. 5. Cumplir con los tiempos estipulados en el presente contrato y que parten del documento de propuesta, anexo al presente contrato. 6. Manejar los sobrecostos, cuando estos son culpa propia. 7. Llevar documentación sobre el código, seguir estándares sobre éste, de acuerdo a lo especificado en la cláusula de Estándares y Procedimientos. 8. No divulgar los conocimientos del diseño y funcionamiento del proyecto, su sistema de seguridad y la información propia de **EL CLIENTE**, la cual se mantendrá en confidencialidad. 9. Asistencia a las reuniones semanales y mensuales, llevado el respectivo informe de avance de sus actividades. 10. Informar a **EL CLIENTE**, mediante actas, sobre retrasos o inconvenientes que se estén presentando en el proyecto. 11. **EL PROVEEDOR** será el único responsable por la vinculación de personal y por el pago salarial de éstos, el vínculo establecido con **EL CLIENTE** es comercial más no laboral, siendo responsabilidad de **EL PROVEEDOR** el responder por reclamos de contraprestación salarial, de los empleados de éste que intervienen en el proyecto. 12. **EL PROVEEDOR** no puede ceder, transferir, dar en prenda, o disponer de este contrato o de alguna de sus partes, o algunos de sus derechos y obligaciones estipuladas sin previa aprobación escrita de **EL CLIENTE**. 13. Garantía que los productos entregados cumplen con las pruebas necesarias.

**CLAUSULA DÉCIMO : De las sanciones.**

Sanción económica equivalente a $200 por día de retraso contado a partir del día 16 posterior a la fecha de finalización del proyecto (indicada en la cláusula novena), con un tope del 20% monto total del contrato, luego de lo cual se dará la resolución automática del presente contrato, la que surtirá efectos a partir de la comunicación por escrito de **EL CLIENTE.**

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERO: Solución de Conflictos.**

a) Como primera medida de solución a los conflictos, si los trabajos y obligaciones adquiridas por las partes, no pudieren realizarse normalmente, debido a fuerza mayor o caso fortuito; deberán ser informados (Por escrito) a la parte afectada, dentro de la vigencia del contrato en las reuniones semanales y mensuales que se establecen. Una vez estudiados y aprobados se modificará el contrato mediante un acta que formará parte del mismo. b) Cualquier reclamo o controversia relacionado o surgido del presente contrato, será resuelto de manera directa por las partes, de acuerdo con el procedimiento que se expone a continuación, y cualquiera de las dos partes podrá iniciar dicho procedimiento mediante la entrega a la otra parte de un aviso por escrito contiendo una descripción del conflicto y el monto involucrado: Tras recibir una demanda, los representantes autorizados de las partes contratantes se reunirán en un lugar y hora acordada para intentar resolver el conflicto mediante negociación. Si el conflicto sigue sin resolución después de esta reunión, cualquiera de las partes podrá iniciar una conciliación obligatoria, siguiendo las reglas del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima salvo cuando las partes contratantes hubiesen acordado renunciar a la mediación, esta se deberá iniciar antes de empezar cualquier otro proceso para la resolución de conflictos. c) El árbitro tendrá su sede en la ciudad de Lima, Perú y será conducido en idioma castellano. d) La prioridad sobre los elementos que forman parte integral del contrato se establece de la siguiente manera: Documento de especificaciones, alcance del contrato, criterios de aceptación, propuesta presentada por el Proveedor, las demás cláusulas que componen el contrato; todas definidas en cuanto no contradigan el objeto mismo del presente contrato.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDO: Control de cambios.**

Para poder solicitar cambios sobre las condiciones del sistema a construirse se debe tener en cuenta: a) La Solicitud de cambios se realiza únicamente, mediante el formato establecido para el mismo, indicando: Nombre del solicitante, tipo de cambio, descripción, motivo del cambio, prioridad, fecha y firma. b) El envío de una solicitud no significa su aprobación, ésta será sometida a evaluación, con el fin de determinar la verdadera prioridad que se tiene sobre el proyecto y la medición del impacto que se tiene sobre éste. c) Todo cambio debe ser pasado al Gerente del proyecto de **EL CLIENTE**, quien realiza una primera evaluación y determina que tan factible puede ser. d) **EL PROVEEDOR**, en cabeza del gerente del proyecto para los cambios de alta prioridad, realizará el estudio y evaluación de impacto (Esfuerzos, costos y tiempos), de acuerdo a la prioridad asignada al cambio, aplicando métricas de estimación; ningún cambio en el alcance del proyecto que involucre ampliación de cronograma y/o costos será implementado por **EL PROVEEDOR** sin la aprobación del gerente del proyecto que lo representa, si luego de la evaluación **EL PROVEEDOR** se determina que los cambios solicitados implican incremento de costos y éstos deberán ser asumidos por **EL CLIENTE** en su totalidad, este incremento de costos será presentado por **EL PROVEEDOR** al gerente del proyecto de **EL CLIENTE** para su aprobación.

En caso que las modificaciones no superen en tiempo, costos y/o **EL CLIENTE** asuma los sobrecostos, se modificará el respectivo contrato mediante adenda/acta/carta (debidamente firmada por las partes) como prueba de las modificaciones realizadas y se ejecutarán los nuevos cambios. e) En los casos que se niegue el cambio y se tenga una prioridad alta sobre la realización del mismo, se someterá la decisión a un segundo comité evaluador compuesto por los dos gerentes del proyecto y un grupo de personas de ambas partes que evalúen nuevamente el impacto y la factibilidad para realizar la modificación. f) En la evaluación de los cambios se tendrá en cuenta el impacto que se tiene sobre los requerimientos, descritos en el documento de especificaciones técnicas. g) No se tendrán en cuenta, aquellas peticiones que vengan directamente de los usuarios, sin que lleven la respectiva firma del gerente del proyecto por parte de **EL CLIENTE**. h) La Aprobación de un cambio será formalizada mediante un documento con la especificación del mismo indicando: Nombre de la persona solicitante, descripción, Tiempo y costo requerido, impacto sobre el proyecto y la firma del gerente de proyecto de **EL PROVEEDOR**. i) El formato será pasado al encargado del seguimiento de las solicitudes por parte de **EL PROVEEDOR**, para la elaboración de la modificación del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: Condiciones Generales**

Serán de exclusiva responsabilidad de **EL PROVEEDOR** la buena y correcta ejecución de los servicios materia del presente contrato, para lo cual deberá poner a disposición de **EL CLIENTE** su experiencia.

**EL PROVEEDOR** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a terceras personas naturales y jurídicas, salvo acuerdo previo y por escrito con **EL CLIENTE**.

Corresponde a **EL PROVEEDOR,** asumir y cumplir por su cuenta todas las obligaciones legales y sociales, tales como pago de remuneraciones y honorarios profesionales, seguros contra accidentes de trabajo, y en general todos los beneficios y cargas sociales, en su condición de empleadora; así como sus obligaciones tributarias, respecto a su personal, ex-trabajadores, sus proveedores y/o la Administración Tributaria, respecto de obligaciones y derechos emergentes de la legislación pertinente.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: Confidencialidad**

**EL PROVEEDOR** se compromete a mantener en forma reservada toda la información o documentación que pueda obtener en relación a la ejecución del presente contrato y se compromete a no divulgar a terceros tal información o el contenido de la documentación sin la autorización previa y por escrito de **EL CLIENTE**. El incumplimiento de esta cláusula será causal automática de resolución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: Independencia**

Se deja expresa constancia que **EL PROVEEDOR** es una persona natural y/o jurídica ejerciendo actividades profesionales y/o comerciales de manera independiente y autónoma, que él y/o su personal no mantiene ningún tipo de subordinación laboral para con **EL CLIENTE,** contando como obligación principal la de dedicarse a la prestación de los servicios que se señalan en el presente contrato, se obliga a ejecutarlo por su propia cuenta y responsabilidad, no estando obligado a seguir un horario de trabajo.

En consecuencia, nada de lo aquí establecido podrá interpretarse en el sentido de considerar a **EL PROVEEDOR,** o a su personal de ser el caso como agentes, trabajadores o dependientes de **EL CLIENTE**, con lo cual no le une vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTO: De la Jurisdicción**

El presente contrato se interpretará de conformidad con las leyes del Perú. Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de las Tribunales y Jueces de la ciudad de Lima, acordando que dichas cortes serán el fuero exclusivo para la solución de cualquier conflicto que se relacione con este contrato. Todo lo no previsto en este contrato, se regirá en forma supletoria por las disposiciones del Código Civil Peruano.

Forma parte integrante del presente contrato, las condiciones y especificaciones del Concurso Directo por Invitación que le da origen.

**CLAUSULA DÉCIMO SETIMO: Domicilio**

Las partes señalan como su domicilio contractual los que aparecen en la introducción del presente contrato. Todas las comunicaciones se dirigirán válidamente a dichos domicilios, salvo que medie pre-aviso comunicado por carta notarial con 15 días de anticipación, indicando la variación del domicilio, en cuyo caso las comunicaciones y/o notificaciones deberán hacerse al nuevo domicilio.

**CLAUSULA DÉCIMO OCTAVO: Documentos anexos**

Se incorporan al presente contrato los siguientes documentos que hacen parte del mismo en cuanto no lo contradigan: 1). La propuesta presentada por el contratista el día xxx de diciembre del 2006. 2). Las especificaciones funcionales emitidas en el documento Requerimiento de Propuesta del xxx de diciembre del 2006 3). El certificado de existencia y representación legal de **EL PROVEEDOR**.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENO: Suscripción y Firma**

Las partes declaran haber dado lectura a las cláusulas contenidas en este contrato y, en señal de conformidad, lo suscriben en dos ejemplares del mismo contenido y tenor el 09 de Abril del 2021.

**POR: EL PROVEEDOR POR: EL CLIENTE**

(Fdo.)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Fdo) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_